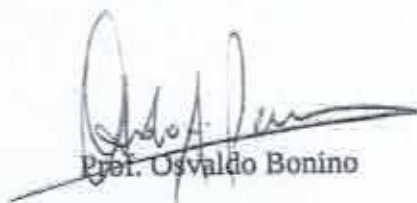


Montevideo, 9 de mayo de 2017

Integrantes del Consejo de Educación Secundaria:
Prof. Celsa Puente - Javier Landoni - Isabel Jauregui

Como es de su conocimiento el Equipo Coordinador del CES- PUE ha propuesto ajustes al Diseño Curricular de la propuesta Adaptación Curricular Plan CB 2009, que se implementa en el marco del PUE.

Solicitamos adjuntar a dicha solicitud tramitada por Exp 3/ 13681 el nuevo Reglamento que incorpora dichos ajustes, así como la inclusión de un formato documental denominado "Historia de aprendizaje" para el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes adultos.


Prof. Osvaldo Bonino


Insp. Martha Varela

REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN EL PROGRAMA URUGUAY ESTUDIA (EMB)

- CES -

2017

El Sistema Nacional de Educación ha impulsado varias opciones tendientes a aumentar las posibilidades de culminación de la Educación Media Básica orientadas hacia la población que por distintas razones no la inició o logró hacerla en los tiempos previstos y en las modalidades regulares. Una de ellas es el Plan 2009 -Modalidad B, Libre Tutorado que se implementa desde el año 2010 en el marco del Programa Uruguay Estudia (PUE)

PROPÓSITOS

- Implementar una propuesta educativa que permita atender las condicionantes más importantes que afectan las posibilidades de retención de los estudiantes adultos, a través de un **diseño curricular adaptado** a sus necesidades y características.

- Impulsar una propuesta anclada en la potencialidad de un currículo de experimentación **continua** como instrumento generador de conocimiento y experiencia pedagógica que habilite la **retención y desarrollo** de la población objetivo.

SÍNTESIS DEL MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA -Plan Ciclo Básico 2009-

Los procesos de formación se adscriben a una concepción freireana de aprendizaje en la que los adultos -estudiantes y docentes- constituyen sujetos pedagógicos que presentan trayectorias vitales particulares, saberes experienciales y construcciones socio-culturales que deben constituirse en el punto de partida y referencia articuladora para la gestión curricular. La construcción de conocimiento se concibe como un proceso intersubjetivo, situado en contextos particulares y afectados por marcos culturales.

Se busca incorporar a los procesos curriculares aspectos específicos de la educación de adultos: las necesidades de aprendizaje que surgen como requerimientos para enfrentar la vida diaria; los logros cognitivos adquiridos a través de experiencias a lo largo de la vida; las motivaciones por el aprendizaje generadas tanto por razones de estima personal como por los cambios en las expectativas de inserción en la sociedad; y las potencialidades de aprendizaje como resultado del desarrollo de estructuras previas que permiten evocar, relacionar e integrar nuevos conocimientos, así como de las capacidades que se despliegan a partir del proceso educativo.

En estos casos es imprescindible tener en cuenta la identidad de las personas adultas que retoman la escolarización, la edad, su participación en el mundo del trabajo, sus motivaciones, sus responsabilidades civiles y sociales diferencian a estos estudiantes de los estudiantes de la educación regular para este nivel. También son diferentes las condiciones y el tiempo de que disponen para participar en un proceso educativo.

El trabajo colaborativo de docentes y estudiantes se orientará hacia el logro del perfil de egreso de Ciclo Básico. (Reglamento de la organización, implementación, evaluación y acreditación de los procesos de aprendizaje en el PUE – CB. Cap. I. De las características del Programa Uruguay Estudia - Ciclo Básico - en Educación Secundaria Art.6).

La selección de caminos didácticos buscará orientar los procesos de trabajo intelectual en base a dicho perfil de egreso, incorporando el tratamiento de los saberes disciplinares desde el punto de vista conceptual y metodológico. La profundización del pensamiento disciplinar - a partir del abordaje oportuno y relevante según la naturaleza de las situaciones de aprendizaje - y los procesos de aprendizaje - puestos en marcha e instalados en el currículo a través de proyectos interdisciplinarios contextualizados - habilitan el logro de una formación de calidad.

El diseño curricular se articula de esta manera en torno al concepto fundamental de **interdiscipliniedad**. Esta se entiende como una construcción epistemológica y metodológica en la que participan interactuando los espacios singularizados de las disciplinas.

La perspectiva interdisciplinaria de la propuesta concibe los espacios curriculares como oportunidades para la formación integral a partir de situaciones problema del contexto y del mundo de hoy, con un enfoque crítico y transformador de la realidad.

El proceso de enseñanza y de aprendizaje se apoya en la conjunción de la teoría y la práctica para abordar la **resolución de un problema o desafío** mediante la actividad participativa del estudiante, a través del ensayo creativo que éste hace de sus capacidades, conocimientos y destrezas, utilizando variados recursos.

En este proceso los estudiantes no reciben la información ya elaborada, como convencionalmente se hace, sino que la buscan, la indagan por sus propios medios en un ambiente de reciproca colaboración. Se diferencia claramente de la clase habitual, en la cual la actividad se centra en que hay uno que enseña y otros que "aprenden".

Los docentes y estudiantes participan de un reto o desafío que puede contribuir a modificar la realidad sobre la que se indaga e interviene. Es una forma de docencia y de investigación al mismo tiempo.

Los estudiantes aprenden del estudio personal y grupal, se familiarizan con medios de indagación y reflexión, debaten e intercambian dando lugar a una metodología que aborda las situaciones o problemas desde un pensamiento complejo y sistémico. Desde esta perspectiva el aprender es fundamentalmente una práctica, donde se articula el pensar y el hacer.

El espacio de **Coordinación** constituye el eje vertebrador de la propuesta que habilitará la modalidad de trabajo colaborativo para:

- a) establecer acuerdos,
- b) reflexionar en conjunto,
- c) proponer iniciativas,

d) adecuar criterios pedagógicos y didácticos, que reafirmen la fundamentación y el sustento teórico anteriormente descripto y favorezcan su puesta en práctica.

Se intentará avanzar en la construcción de una comunidad de aprendizaje basada en el liderazgo pedagógico habilitante, el compromiso del cuerpo docente y el comportamiento ético profesional de todos los actores institucionales

El valor de este espacio radica en transitar procesos continuos de aprendizaje y profesionalización.

La **evaluación** se concibe como un proceso de carácter formativo, formador, cualitativo y comprensivo de los procesos de aprendizaje.

Es el componente pedagógico que transversaliza todo proceso de aprendizaje y de enseñanza. En tal sentido presenta una doble perspectiva: **mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende.**

Se entiende la evaluación como una actividad social que se construye con las interpretaciones, intereses y aspiraciones de quienes en ella interactúan. Se cambia el lugar de la evaluación como se entendió durante mucho tiempo, como reproducción de conocimiento, por el de producción de conocimiento para la mejora educativa. **El estudiante no aprende para ser evaluado, sino que es evaluado para mejorar su aprendizaje y las prácticas de enseñanza.**

Cap.I. De las características del Programa Uruguay Estudia - Ciclo Básico - en Educación Secundaria

Art. 1. El Programa Uruguay Estudia en Educación Secundaria ofrece la posibilidad a personas de 21 o más años cumplidos de finalizar la Educación Media Básica, a través de la adecuación de una de las modalidades del Plan 2009, Modalidad B - Libre Tutoreada. Esta modalidad implica la conformación de grupos de entre 15 y 20 estudiantes tutoreados por un colectivo docente.

Art. 2. Requisitos de inscripción. Podrán aspirar a participar del programa aquellos jóvenes o adultos que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser uruguayos o residentes,
- b. Tener 21 años o más cumplidos
- c. Ser egresados de Educación Primaria o tener estudios de Educación Media Básica incompletos.

Art. 3. Los estudiantes que cumplan con los requisitos de ingreso podrán elegir para realizar su tutoría aquellos Liceos habilitados para ejecutar el Programa.

Art. 4. La duración del ciclo educativo es de 1 año, el cual se recorre en dos trayectos (semestrales).

En el primer trayecto, los estudiantes trabajan con un sector de asignaturas y en el segundo con otro. Las asignaturas Formación para Ciudadanía y el Trabajo y Formación en Cultura Digital y Tecnológica, se desarrollan a lo largo de los dos semestres.

Trayecto 1	Trayecto 2
Sector Lógico Matemático (Matemática)	Sector Lógico Matemático (Matemática)
Sector Lingüístico (Idioma Español)	Sector Lingüístico (Idioma Español)
Sector lengua/s extranjera/s (Inglés)	Sector Ciencias Sociales (Historia y Geografía)
Sector Ciencias Naturales (Física, Química y Biología)	Sector Artístico (Literatura, Música y Dibujo)
Formación para la Ciudadanía y el Trabajo (F.C. y T.)	
Formación en Cultura Digital y Tecnológica (F.C.D. y T.)	

Art. 5. Los docentes tienen con cada grupo un mínimo de 15 tutorías.

Art. 6. El trabajo colaborativo de docentes y estudiantes es orientado hacia el logro del siguiente perfil de egreso de Ciclo Básico:

“Ampliar conocimientos y habilidades en el marco de una cultura general, que le permita participar democráticamente en el ejercicio de su ciudadanía, en la vida cultural, social, económica y laboral tanto en su evolución, como en su transformación, desarrollo y control, desde un rol pro activo, crítico, creativo y responsable, que incluya los conocimientos necesarios desde el “saber para hacer” y el “hacer para saber”.

Este perfil se enmarca en un enfoque de enseñanza y aprendizaje basado en el desarrollo de competencias que se trabajarán en forma transversal y contextualizada.

Entre otras se señalan: comunicativas y expresivas, de razonamiento lógico-deductivo, digitales y tecnológicas y societales.

Esta propuesta aspira a que el egresado de la Educación Media Básica:

- Comprenda la importancia de los diferentes campos del saber en nuestra sociedad actual y futura, y su relación con el mundo del trabajo.
- Decida con autonomía sus posibilidades de recorrer trayectos educativos en niveles superiores, vinculado a su contexto, local y/o regional, con el convencimiento de que todo ser humano debe procurar la educación permanente a lo largo de toda la vida.
- Valore el vínculo del ser humano con el conocimiento, a través de aprendizajes permanentes, de manera que el crecimiento personal conlleve al crecimiento de una sociedad más digna y proyectiva.

Cap. II. De las tutorías

Art. 7. Las Tutorías constituyen un espacio curricular que permite desarrollar procesos de:

- a. Potenciación del estudiante en las habilidades intelectuales.
- b. Promoción y consolidación de los saberes, conocimientos, destrezas, estrategias relevantes y pertinentes generales y específicas del proceso de aprendizaje.
- c. Encuentro pedagógico diseñado por el docente con el fin de habilitar, potenciar, ampliar, extender las oportunidades de aprendizaje del alumno.

Art. 8. Rol del Tutor. El docente tutor prepara los materiales oportunos y ajustados para que los estudiantes trabajen con autonomía fuera del horario de encuentro.

Organiza un trayecto de formación en el tiempo previsto en relación con los intereses, necesidades y motivaciones de los estudiantes atendiendo a situaciones de contexto.

En función de este punto de partida se establecen caminos didácticos que permitan:

- orientar los procesos de trabajo intelectual en base al perfil de egreso establecido.
- Incorporar el tratamiento de los saberes disciplinares atendiendo los aspectos conceptuales y metodológicos. Se trata de profundizar el pensamiento disciplinar a partir del abordaje oportuno y relevante según la naturaleza de las situaciones de aprendizaje y los procesos puestos en marcha.

Art. 9. El tutor:

- a. Toma en cuenta los saberes experienciales del estudiante para construir con el colectivo de tutores el diseño del currículum.
- b. Promueva la autonomía del estudiante y lo co-responsabilice de los procesos de aprendizaje.
- c. Genera acuerdos y orientaciones de base para el trayecto de formación en el espacio de coordinación semanal.

- d. Orienta y apoya el estudio a través de sugerencias, orientaciones, aportes de materiales.
- e. En acuerdo con el estudiante, organiza y apoya un tiempo de aprendizaje expandido fuera del horario de encuentro con el tutor.

Cap. III. De los requisitos, contratación, gestión y financiamiento.

Art. 10. Requisitos para desempeñarse como tutor. Los docentes que aspiren a desempeñarse como tutor deberán cumplir una de las condiciones de los literales a. o b. y el literal c:

- a. Integrar las listas de efectivos o Interinos.
- b. Contar con la habilitación de la Inspección de Asignatura que aspire a tutorear según procedimientos vigentes (complementarias).
- c. Haber optado por 8 horas o más de docencia directa en el CES

Art. 11. Procedimiento para la contratación del docente tutor. La Dirección del Centro Educativo procederá a ofrecer las horas de tutoría en primer término al Colectivo Docente de la Institución por estricto orden escalafonario (grados escalafonarios de efectivos y listas de interinos).

En caso de quedar tutorías vacantes se ofrecerán de acuerdo a los mecanismos vigentes.

En aquellas situaciones de implementación del Programa en otros espacios institucionales (no dependientes del CES) la designación de docentes tutores se realizará por el mismo mecanismo determinándose un Liceo como Referente Institucional o a través de convocatoria pública en la página web del CES y posterior ordenamiento de acuerdo a escalafón de docentes efectivos y listas de interinos.

Los docentes optarán por las horas de tutoría con horario de coordinación a la vista.

La tramitación de la contratación del tutor se realizará de acuerdo al instructivo, elaborado por la Administración Coordinadora del Programa. (Ubicado en la página web del Programa Uruguay Estudia: www.pue.edu.uy)

Art. 12. La designación del docente de Formación en Cultura Digital y Tecnológica (F.C.D. y T.) Se procederá de igual forma que en el Art. 11, previo conocimiento del colectivo del siguiente perfil docente explicitado en el Documento base de la asignatura F.C.D. y T.:

Conocimientos operativos y formación básica en las diferentes áreas que conforman el desarrollo de la Competencia Digital y Tecnológica

Compromiso para colaborar en el desarrollo personal e integral del estudiante en el marco del perfil de egreso, sustentado en los conocimientos necesarios vinculados "al saber hacer para hacer y el hacer para el saber".

Disposición a participar activamente en la construcción curricular colectiva con aportes desde sus conocimientos y experiencia, así como a innovar a través de la reflexión crítica en y sobre la práctica.

Competencia para integrarse al trabajo colaborativo en los diferentes espacios y actividades: tutorías, coordinaciones, salidas didácticas, trabajo en red con la comunidad, etc.

Iniciativa para contribuir en forma creativa y pertinente en el abordaje de problemas reales o desafíos genuinos en el marco de los Proyectos de Investigación.

Empatía para establecer buenos vínculos con los diferentes actores liceales sustentados en la capacidad de escucha y disposición para el diálogo constructivo.

Apertura para actualizarse en forma continua, en las potencialidades que la tecnología multimedia desarrolle y pueda propiciar la mejora de los aprendizajes.

De lo expuesto, se destaca que la formación inicial del docente a cargo de esta asignatura puede corresponder a cualquiera de las incluidas en el diseño curricular del Programa Uruguay Estudia-Ciclo Básico.

Art. 13. La contratación del docente tutor le implica las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento del número de tutorías presenciales según los cupos establecidos en el reglamento de evaluación y pasaje de grado (un mínimo de 15 horas reloj)
- La implementación y orientación curricular en la perspectiva señalada en el Reglamento de la organización, implementación, evaluación y acreditación de los procesos de aprendizaje del PUE.
- El acompañamiento pedagógico de los estudiantes que queden "en proceso" al finalizar los cursos. (Art. 18 y 19 del Reglamento)
- La asistencia obligatoria a las instancias de coordinación semanal de 1 h reloj de duración.
- La asistencia a las Jornadas de formación convocadas por el Equipo Coordinador CES-PUE.

Art. 14. Referente al cumplimiento de las Tutorías

Las Tutorías deben cumplirse durante el semestre para el cual ha sido contratado el tutor, independientemente de las dificultades e imponderables que puedan presentarse (enfermedad, trabajo, situación familiar, etc.).

a- En las situaciones en que las inasistencias no lleguen a un mes será posible replanificar el cronograma original dentro del trayecto semestral reponiendo las horas de tutorías hasta completar un mínimo de quince en acuerdo con el resto del Colectivo Docente y el Equipo de Dirección del Centro.

b- En caso de una ausencia prolongada (1 mes o más) que impida el cumplimiento de las tutorías en el tiempo establecido, será necesaria la contratación de otro tutor que replanifique las tutorías grupales.

El nuevo docente se hará cargo de las tutorías por el tiempo restante que implique la culminación del Ciclo Básico.

Art. 15. Referente a la asistencia a la Coordinación

Tres Inasistencias Injustificadas a la coordinación docente, presentadas ante la Dirección del Centro Educativo (consecutivas o discontinuadas) equivalen al descuento o a la cancelación del pago de una de las cinco cuotas.

El Equipo de Dirección elevará la solicitud de descuento al PUE Central (Soriano 1045 – telefax, 29018118 int. 1025) adjuntando un informe en el que se detallen las causales que ameritarían esta medida.

Se considerarán inasistencias justificadas aquellas que correspondan a certificaciones médicas, integración de tribunal de examen, reunión de evaluación de profesores, asistencia a cursos y/o congresos con justificación expresa autorizada por el CES.

Art. 16. De la formalización y seguimiento de las tutorías. El tutor y el grupo de estudiantes deberán formalizar el inicio de la tutoría a través de un Acta elaborada para tales efectos. (Acta de Inicio de Tutoría)

Art. 17. La Dirección del Centro Educativo será responsable de elevar a la Administración del Programa Uruguay Estudia la documentación referida tanto a la contratación del docente tutor, como la que corresponde al seguimiento de los procesos curriculares y finalización del ciclo. (Acta de Inicio, Declaración Jurada - situación funcional, Declaración del Trabajador de BPS, fotocopias de Cédula de Identidad y Credencial Cívica, Actas de Coordinaciones Docentes, Acta de Acreditación)

Art. 18. Financiamiento del pago a docentes. Se realizarán cinco pagos iguales y consecutivos acompañando los tiempos de desarrollo de las tutorías.

Cap. IV. De la Coordinación

Art. 19. La Coordinación resulta el eje vertebrador a partir del cual el equipo de Dirección y el colectivo docente resignifican los aspectos curriculares, atendiendo las características de los estudiantes y la realidad de su contexto.

Art. 20. Constituye un espacio profesionalizante que permite:

-Definir los saberes, habilidades, destrezas, que se entiende habilitarán el logro del Perfil de Egreso establecido para Ciclo Básico.

- Clarificar significados y representaciones que cada docente tiene en relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje de la población adulta.
- Revelar los esquemas mediadores que se activan en la práctica, favoreciendo así la construcción progresiva de una visión colectiva compartida.
- Habilitar procesos de proyectos probables para ser abordados con los estudiantes interdisciplinariamente.
- Diseñar instrumentos para el seguimiento del desempeño de los estudiantes y de reflexión continua sobre los procesos de enseñanza.

Este proceso resulta clave para que cada colectivo acuerde criterios pedagógico - didácticos, y planifique estrategias contextualizadas a las particularidades de los estudiantes y de cada comunidad.

Cap. V. Relativo a la asistencia de los estudiantes

Art. 21. El control de asistencia no es necesario por tratarse de estudiantes adultos aunque requiere de una presencia regular del estudiante en el aula para efectivizar la construcción de los aprendizajes.

Art. 22. La asistencia incide en forma cualitativa en el proceso de aprendizaje. Cada comunidad educativa consensuará la forma de monitoreo de la presencialidad y del involucramiento del estudiante, a los efectos de hacer el seguimiento de su proceso.

Art. 23. La institución promoverá que el estudiante asuma la necesidad y los procesos de participación e involucramiento, explicitando las estrategias de aula que comprenden la gradualidad, la progresividad y la espiralidad en el proceso de aprendizaje.

Cap. VI. De la evaluación, los registros y la acreditación de los aprendizajes

Art. 24. La evaluación es el componente pedagógico que transversaliza todo proceso de aprendizaje y enseñanza. En tal sentido presenta una doble perspectiva: mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende.

Art. 25. Se concibe con carácter permanente, formativo y formador.

Art. 26. Las modalidades de registro de los procesos de enseñanza y aprendizaje se generan y articulan en torno al concepto de **Historia de Aprendizaje**.

Se entiende por **Historia de Aprendizaje** la construcción del proceso personal de desarrollo del estudiante en contexto de formación dentro del marco curricular propuesto por el Programa.

Se encuentra previsto un formato documental flexible de la **Historia de aprendizaje** en el Sistema corporativo aprobado por el CES Acta N°43, Resolución N° 89, Exp. 3/9420/2016, con fecha 24 de octubre de 2016-. Este documento se ha elaborado a los efectos de que los colectivos puedan **detallar descriptivamente los procesos de aprendizaje de cada estudiante**, jerarquizando los aspectos que estimen pertinentes. (Se adjunta Anexo 1)

La evolución de la construcción compartida entre estudiantes y docentes que conforma la **Historia de Aprendizaje** habilitará instancias de auto y co-evaluación.

Art. 27. Las valoraciones podrán ser formalizadas en diferentes momentos y a través de diversas modalidades, entre otras: entrevistas, personales/grupales, boletines.

En todos los casos se procurará una comunicación clara y precisa de información cualitativa, en la que se establezcan aspectos a trabajar, complementar, profundizar, orientaciones metodológicas así como también reconocimiento en relación a los logros alcanzados. Dicha información deberá quedar registrada en la **Historia de Aprendizaje** (Art. 26) que cada colectivo docente construye sobre el proceso de cada estudiante.

Art. 28. De la acreditación. La aprobación del Ciclo de estudio, se realiza mediante la acreditación de los conocimientos, destrezas, estrategias relevantes y pertinentes que el estudiante desarrolle en el marco de Perfil de egreso establecido.

Estos saberes, se evidencian a través de la capacidad de actuar de manera eficaz en diferentes tipos de situaciones, capacidad que se apoya en conocimientos de carácter conceptual pero que no se reduce a ellos.

Art. 29. Aquellos aspectos del aprendizaje que el estudiante no ha logrado desarrollar en el proceso del primer trayecto (1er semestre), serán trabajados especialmente por los docentes del segundo trayecto (2º semestre), para lo cual se intensificarán los apoyos personalizados en las tutorías.

Art. 30. La acreditación se determinará al finalizar el ciclo educativo (los dos trayectos) y se consignará en el acta correspondiente a tales efectos (Acta de Acreditación). Se establecen los siguientes fallos: "acredita", "no acredita" y "en proceso", según la situación de aprendizaje de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias determinadas en el marco del Perfil de Egreso.

En ningún caso se determinará acreditación parcial al finalizar el primer trayecto (1er semestre).

Art. 31. a) En caso que el colectivo de tutores que integran los dos trayectos - **Trayecto I:** Ciencias Naturales (Física, Química y Biología), Matemática, idioma Español, Inglés y **Trayecto II:** Ciencias Sociales (Historia y Geografía), Artístico (Dibujo, Música y Literatura), Matemática, Idioma Español, Formación para la ciudadanía y el trabajo y Formación en Cultura Digital y Tecnológica- consideren que el/la estudiante al finalizar el ciclo no ha logrado el Perfil de Egreso en el tiempo previsto y obtuviera el fallo "en proceso", establecerán estrategias de apoyo y seguimiento atendiendo a:

- el conocimiento que los docentes han generado del perfil de aprendizaje del/los estudiante/s en el proceso lectivo.
- las informaciones consignadas por el colectivo profesional en las Historias de Aprendizaje de los estudiantes correspondientes.
- las competencias definidas en relación con el Perfil de Egreso en tanto referentes de logro para la acreditación.

b) Las oportunidades de aprendizaje del estudiante, mediadas con estas estrategias de apoyo y seguimiento, se mantienen durante el tiempo necesario para el desarrollo de las competencias que le permitan construir el Perfil de Egreso y lograr la acreditación.

c) El diseño de propuestas y actividades, así como el monitoreo de las mismas, se implementarán en formatos presenciales y a distancia durante el mes de diciembre, atendiendo a las disponibilidades horarias y tiempos de estudiantes y docentes.

d) Las propuestas y actividades podrán ser referidas a procesos de reformulación y/o profundización de proyectos transitados durante los cursos o bien nuevos planteos que problematicen y den gestión pedagógica a eventuales inquietudes e intereses de estudiantes y docentes originados en situaciones de la realidad contemporánea.

e) El Colectivo Docente a cargo de este monitoreo consignará con criterio pedagógico las actuaciones y avances del/los estudiante/s en el proceso de construcción de competencias, de esta etapa, en la Historia de Aprendizaje personal referida en el Art. 26.

f) En caso de que una vez finalizado el año lectivo (febrero) el/los estudiante/s mantuvieran el fallo "en proceso", las estrategias de apoyo y seguimiento continuarán bajo la responsabilidad del

mismo colectivo. Si hubiera recomposición parcial o total del equipo docente, será responsabilidad del nuevo colectivo la implementación de este espacio tutorial.

En todas las situaciones el diseño de las estrategias de apoyo y seguimiento tendrán como referencia los procesos de aprendizaje descritos en los registros de la Historia de Aprendizaje, evitando la reiteración (repetición) del cursado de trayecto/s (repetición), descontextualizada del recorrido educativo ya efectuado por el estudiante.

Art. 32. Las decisiones adoptadas en relación a la situación de los estudiantes con fallo "en proceso" vinculadas a alternativas de trabajo, tiempos de acompañamiento al estudiante, así como las habilidades y saberes que se entienden deben seguir siendo trabajadas, serán consignadas en una acta firmada por todos los docentes. Esta acta será de carácter interno.

CAP. VII. Régimen de pases

Art. 33. El estudiante está habilitado a la solicitud de pase interinstitucional de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a la atención de los siguientes aspectos:

- haber cursado uno de los dos Trayectos (un semestre) con buen desempeño.
- la solicitud de pase posible es la que corresponde del CES - PUE-Ciclo Básico (Plan 2009 - Modalidad B - libre tutorado) a otra Institución que implemente:

- 1) Plan 2009 en la misma modalidad, Modalidad B - libre tutorado - PUE
- 2) Plan 2009 - Modalidad A - presencial
- 3) Adecuaciones curriculares del Plan 2009 en sus dos modalidades, presencial y semipresencial.

Art. 34. Ingreso del estudiante a la Institución de destino

- a) **Solicitud de pase a otra Institución en la que se implementa las opciones 1) y 3) del Art. 32.**

De acuerdo al recorrido educativo del estudiante, deberá ingresar al trayecto del segundo semestre que corresponda.

- b) **Solicitud de pase a otra Institución en la que se implementa la opción 2) del Art. 32.**

El Equipo de Dirección y el Colectivo Docente de la Institución de origen determinarán, de acuerdo a la trayectoria descrita en la Historia de Aprendizaje del estudiante, si deberá ingresar en el Módulo 2 o 3 del Plan 2009 - Modalidad A - presencial

- c) **Solicitud de pase a otra Institución en la que no se implementa ninguna de las opciones 1), 2) o 3)**

El Equipo de Dirección y el Colectivo Docente de la Institución de origen, valorará la Historia de Aprendizaje del estudiante, a los efectos de determinar el nivel de ingreso a Ciclo Básico en la Institución destino en el plan que corresponda.

Art.35. Gestión Administrativa-Pedagógica del pase

En todos los casos a), b) o c) del artículo anterior la institución que recibe al estudiante quedará habilitada a través del Sistema Corporativo para acceder a su historia de aprendizaje (Artículos 25 y 26).

La gestión pedagógica implica que los tramos lectivos cursados por el estudiante así como los aprendizajes desarrollados (consignados en la Historia de Aprendizaje) en la Institución de origen deberán ser considerados, analizados y valorados por el Colectivo Docente de la Institución destino, como referencia ineludible a los efectos de viabilizar la integración del estudiante en la nueva comunidad educativa y posibilitar la continuidad de sus procesos de aprendizaje.

Anexo I

HISTORIA DE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE	
DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Sexo	
Trayectoria educativa previa	
Educación Formal:	
Último año cursado	
Institución	
Educación no Formal:	
Curso/Actividad	
Institución/Organismo	
Disponibilidad de conexión a Internet	
Experiencia Laboral	
Situación familiar/social	
Otros datos relevantes (salud, responsabilidades extra-liceales, etc.)	
PROCESO CURRICULAR	
Etapas Iniciales	
Identificación de habilidades/competencias	Ejemplos: disposición para el trabajo colaborativo, pensamiento reflexivo y crítico, dominio informático, etc.
Inquietudes / intereses	
Expectativas	
Otros	
Desarrollo Curricular	
Descripción del desarrollo de las competencias acordadas por el Colectivo Docente en el marco del perfil de egreso:	
Competencias Generales ¹ :	Competencias Específicas ² :
Autoevaluación	
Capacidad para desarrollar reflexión crítica sobre sus procesos de aprendizaje - metacognición	
Asistencia	
Valoración cualitativa que determine el grado de afectación de los procesos de aprendizaje en relación con la asiduidad del estudiante	

Otros
<p>Importante:</p> <p>1) La Historia de Aprendizaje debe tener un carácter descriptivo de los procesos de aprendizaje, que aporte información significativa para la toma de decisiones de docentes y estudiantes evitando juicios valorativos reduccionistas.</p> <p>2) Es importante indicar la fecha de realización de cada registro en la Historia de Aprendizaje.</p> <p>3) El Equipo de Dirección, el Colectivo Docente y el Secretario liceal acordarán el o los responsables de realizar el registro en la Historia de Aprendizaje de cada estudiante en el Sistema Corporativo.</p>

¹ Competencias Generales a modo de ejemplo: comunicativas y expresivas, razonamiento lógico-deductivo, sociales, digitales, otras.

² Competencias Específicas elaboradas en cada trayecto/sector de conocimiento /seminarios-praxis, desde la naturaleza epistemológica de los campos de conocimiento involucrados en los abordajes curriculares del problema/proyecto.